**Palo Oliver ingresó cuatro proyectos de Ley a la Cámara de Diputados**

Las iniciativas refieren a temáticas como el medio ambiente, el comercio justo, la responsabilidad de las personas jurídicas y la obligatoriedad de la instalación de sistemas de detección de monóxido de carbono en las nuevas construcciones.

El pasado 4 de marzo, el diputado provincial Fabián Palo Oliver ingresó a mesa de entradas de la Cámara respectiva, cuatro proyectos de ley de su autoría.

**Programa de Medición de la huella hídrica**

Esta iniciativa tiene como objetivo promover el uso responsable y racional del agua dulce en los procesos productivos, en el marco de una política provincial de desarrollo sustentable con inclusión social. También, implementar un sistema de medición del uso y aprovechamiento del agua dulce.

**Programa provincial Al Comercio Justo**

El proyecto busca, con la creación de este programa, generar una relación de intercambio comercial alternativa, basada en el diálogo, la transparencia y el respeto que intenta, desde una perspectiva de equidad, garantizar los derechos de las personas pequeñas productoras, trabajadoras, comerciantes y empresas; sustentada en el desarrollo, el respeto al medio ambiente y el consumo ético.

**Adhesión a la ley nacional sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas**

La propuesta pretende que la provincia de Santa Fe adhiera a la normativa nacional que establece sanciones de carácter penal para las personas jurídicas -en tanto sujetos de derecho – ante la comisión de conductas tipificadas como delitos de defraudación contra la administración pública, cuando sean cometidos utilizando a la persona jurídica o en su beneficio.

Vale la pena aclarar que la norma nacional prevé sanciones como aplicación de multas, suspensión total o parcial de actividades, suspensión para participar en concursos o licitaciones de obras o servicios públicos o cualquier actividad vinculada con el Estado, disolución o suspensión de la personería jurídica en los casos en que la entidad hubiese sido constituida únicamente para la comisión del delito o los actos delictivos constituyan la principal actividad de la persona jurídica, pérdida o suspensión de beneficios estatales y/o publicación del extracto de la sentencia condenatoria.

**Obligatoriedad de instalación de sistema de detectores de monóxido de carbono**

Mediante este proyecto de ley se establece la obligatoriedad del uso de sistemas de detección de monóxido de carbono, mediante la instalación de dispositivos debidamente homologados de detección y medida de monóxido de carbono y gas, que dispongan de alarma acústica y luminosa, en cada ambiente que cuente con bocas de conexión de red de gas natural, envasado o cualquier otro sistema de calefacción que emita gases.

La obligatoriedad alcanza a toda vivienda unifamiliar o colectiva de uso residencial que comience a construirse con fecha posterior a la sanción de la presente ley.